



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Ref. EXP-UNC N° 0042738/2018 - Ampliación y aclaración Dictamen de Concurso Docente

VISTO:

El EXP-UNC N° 0042738/2018, por el cual se sustancia el concurso público, de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Titular de la Cátedra de Prostodoncia IV "B" de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, sustanciado el concurso, el Jurado, por unanimidad, establece el siguiente orden de mérito, 1ro. Dr. Pablo O. Loyola, 2do. Dr. Nelson L. J. Rugani y 3ro. José A. D`Itria;

Que por EXP-UNC N ° 0027078/2019, el Dr. D`Itria impugna el dictamen del jurado;

Que en su impugnación, expone fundamentos referidos a vicios de procedimiento y arbitrariedad en cuanto a valoración de los antecedentes y oposición, entre otros;

Que a los fines de permitírsele al impugnante contar con todos los elementos que el jurado tuvo a su disposición para dictaminar de la manera que lo hizo, esta Facultad dictó la RD-2019-354-E-UNC-DEC#FO por la cual se le concedió un nuevo plazo a los fines de ampliar los fundamentos de su impugnación. No obstante el Dr. D`Itria no hizo uso de la prerrogativa que se le concedió, impugnando incluso la Resolución referenciada (EXP-UNC N° 0042496/2019);

Que por RD-2019-508-E-UNC-DEC#FO, se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por considerarse improcedente, concediéndose en dicha oportunidad el jerárquico interpuesto en subsidio; el cual fue posteriormente rechazado por este Cuerpo mediante la RHCD-2019-385-E-UNC-DEC#FO;

Que ésta última Resolución ha sido debidamente notificada al involucrado conforme constancias de fs. 162, se encuentra firme;

Que en virtud del estado procesal de las presentes actuaciones, corresponde proceder de acuerdo a lo sugerido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-

2019-65469-E-UNC-DGAJ#SG, ello es disponiéndose que el Jurado interviniente amplíe o aclare su Dictamen, en los aspectos cuestionados por el Dr. D`ltria, de conformidad a las disposiciones de la Ordenanza 8/86 HCS – T.O. RR 433/09 (Art. 20 inc. b);

Por todo lo expuesto,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Disponer la ampliación y aclaración del dictamen del jurado interviniente en el concurso de la Cátedra de Prostodoncia IV “B” de esta Facultad, convocado para cubrir un cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva. Especialmente en los aspectos cuestionados por el Dr. D`ltria, de conformidad a las disposiciones de la Ordenanza 8/86 HCS – T.O. RR 433/09.

ARTICULO 2º Hacer saber a los miembros del Jurado que al efecto deberán emitir un Dictamen conjunto en un plazo de diez (10) días de notificados.

ARTICULO 3º: Tómesese nota, notifíquese a los miembros del jurado y a los concursantes involucrados.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.